



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-22459775- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-22459775- -GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriado para la localidad de Villa Gesell, un día correspondiente el mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico N° EX-2025-21975012- -GDEBA-DSTAMGGP se gestionó la declaración de días no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2025, sin incluir el aniversario de la autonomía Municipal de diversas localidades del municipio de Villa Gesell.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día detallado mediante IF-2025-22459944-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el 1º de julio de 2025, en el municipio de Villa Gessel conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-22459944-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar